

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.393

LEY 1393

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1393

LEY 1393

Estudio para la ubicación de la nueva Capital de la Provincia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para gastar hasta la suma de doscientos mil pesos moneda corriente en los estudios necesarios para fijar el local de la capital definitiva de la Provincia

, a que se refiere el Decreto de 4 de Mayo del año corriente, debiendo hacerse extensivo el estudio a la parte comprendida entre San José de Flores y Mercedes, sobre el Ferrocarril del Oeste.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 1393. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).